INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza a erigir un monumento en memoria del dirigente sindical y ex Diputado señor Manuel Bustos Huerta.

BOLETÍN Nº 8.111-04

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain, Ricardo Lagos Weber, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Os hacemos presente que la iniciativa legal fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

A la sesión en que se discutió esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas:

-De la Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Juan Pablo Rodríguez.

-De la Biblioteca del Congreso Nacional, el Asesor Parlamentario, señor Luis Castro Paredes.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

La iniciativa legal busca erigir un monumento en la Región Metropolitana en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, señor Manuel Bustos Huerta, reconociendo su gran contribución a los trabajadores de nuestro país.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- El número 5 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, que enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Moción parlamentaria.

La iniciativa legal en informe busca erigir un monumento en la Región Metropolitana en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, señor Manuel Bustos Huerta, reconociendo de esta manera a quien fuera líder de la Central Unitaria de Trabajadores, fundador del Grupo de los 10 y de la Coordinadora Nacional Sindical, Vicepresidente de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, miembro del Consejo Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y Diputado de la República por el distrito N° 17 correspondiente a las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca, entre los años 1998 y 1999.

En los fundamentos de la Moción se destaca que en su labor como parlamentario creó la bancada social y propició, junto con el Honorable Diputado señor Rodolfo Seguel, a la ley N° 19.631, norma que obliga a los empresarios a acreditar el pago de las cotizaciones previsionales del trabajador al momento de su despido.

Por las razones expuestas, y por su gran contribución a los trabajadores de nuestro país, se propone erigir un monumento en su memoria, obra que será financiada por medio de la realización de una colecta pública y los dineros obtenidos del fondo especial que se propone crear. Por último, se sugiere en el proyecto de ley que una Comisión Especial, que deberá dar inicio a la ejecución del monumento dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la futura ley, sea la encargada de ejecutar los objetivos descritos para lo cual se le asignan las funciones que ello supone.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Analizada la propuesta legal y sus fundamentos, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión estimó conveniente aprobar la iniciativa al considerarla una buena instancia para reconocer el gran aporte realizado por el dirigente sindical y ex Diputado, señor Manuel Bustos Huerta a la legislación laboral de nuestro país.

-En consecuencia, puesto en votación el proyecto de ley en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores señor Cantero, Quintana y Navarro.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de las consideraciones anteriores y del acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología os propone aprobar en general el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°. Autorícese erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, Manuel Bustos Huerta.

Artículo 2°. Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Región Metropolitana. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°. Créase un fondo especial con e! mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°. Créase una Comisión Especial de diez integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los alcaldes de las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca, uno de los cuales presidirá la Comisión, los Senadores de la T Circunscripción, los diputados del Distrito 17, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Intendente de la Región Metropolitana y el presidente de la CUT.

Artículo 5°. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público;

b) Determinar la comuna y fijar la ubicación exacta donde se ubicará el monumento;

c) Seleccionar los proyectos respectivos;

d) Organizar las colectas públicas dispuestas en el artículo 2°;

e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente; y,

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento y la erección del monumento."

Artículo 6°. La Comisión iniciará las actividades para ejecutar el monumento a Manuel Bustos Huerta, dentro de 5 años contados desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señor Cantero (Presidente), señora Von Baer y señores Quintana y Navarro.

Sala de la Comisión, a 9 de Mayo de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA A ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL DIRIGENTE SINDICAL Y EX DIPUTADO SEÑOR MANUEL BUSTOS HUERTA.

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:

La iniciativa legal busca erigir un monumento en la Región Metropolitana en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, señor Manuel Bustos Huerta, reconociendo gran contribución a los trabajadores de nuestro país.

II. ACUERDOS: aprobado en general por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Lagos, Quintana, Rossi y Ruiz-Esquide.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 21 de Diciembre de 2011.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primero.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Numeral 5 del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 9 Mayo de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión